

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5834	LUNES, FEBRERO 16 DE 1959	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESTION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
--------------------	---------------------------	--------	-----------	-------	---

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA, Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>J. M. LEGUIZAMON 659</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	--	--

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

PAGINAS

M. de Econ. N° 4811 del 31/1/59.	— Aprueba certificado de la obra "Ampliación Villa Las Rosas, grupo N° 2"	406
" " " " 4812 " "	— Rectifica el Art. 3° del Decreto 4192/58, de certificados de las obras "Pozo absorbente en la Esc. Cnel. Apolinario de Figueroa y Hospital Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	406
" " " " 4813 " "	— Adjudica a la empresa Juan Catalano y Manuel López la ejecución de la obra "Mercado Municipal de Cafayate"	406
" " " " 4814 " "	— Liquidada partida a la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario—Salta	406
" " " " 4615 " "	— Suprime el suministro de café con cargo al Presupuesto Gral. de Gastos, en todas las O. Públicas de la Administración Provincial	406
" " " " 4816 " "	— Crea Oficina de Apremio dependiente de la Direc. de Rentas y de acuerdo a la Ley 3316] con personal que disponga la misma	407
" " " " 4817 " "	— Crea Comisión de Racionalización Administrativa, de acuerdo al Art. 24 del Decreto-Acuerdo N° 4242/58	407
" " " " 4818 " "	— Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el Art. 5° de la Ley de Presupuesto 3318/58 a numerosos profesionales	407
M. de Gob. N° 4819 " "	— Aprueba Estatutos de "Horizontes Soc. Anón. Financiera Inmobiliaria, Com. é Industrial" y le acuerda Personería Jurídica	408
M. de A. S. N° 4820 " "	— Designa enfermera del Hospital Sta. Teresa de El Tala, a la Srta. Dayda R. López ..	408
" " " " 4821 " "	— Deja cesante a la Aux. 5° del Hospital del Milagro Srta. Juana Antonia Chacama ..	408
" " " " 4822 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de comestibles varios	408
" " " " 4823 " "	— Reconoce crédito al Instituto Provincial de Seguros	408
" " " " 4824 " "	— Deja cesante a la enfermera de la Estación Sanitaria de Chicoana, Sra. Agustina S. de Erazu	408
" " " " 4825 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de elementos y repuestos para funcionamiento de aparatos instalados en el H. del Milagro, Instituto del Bocio y Dpto. de Lucha Antituberculosa	408 al 409
" " " " 4826 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de artículos de almacén con destino al Centro de Vías Respiratorias	409
M. de Gob. N° 4827 " "	— Acepta renuncia del ecclador de la Guardia Interna don Héctor F. Quinteros	409
" " " " 4828 " "	— Deja sin efecto decreto 4237/58, que designaba a don Juan G. Varela en la C. Penitenciaria	409
" " " " 4829 " "	— Designa a los Sres. Pedro J. Moreyra y Miguel Cruz de la Cárcel Penitenciaria ...	409
" " " " 4830 " "	— Designa Personal en Policía	409
" " " " 4831 " "	— Designa operario de la Fábrica Agua Mineral Palau del Hotel T. de R. de la Frontera al señor Faustino Rodríguez	409
M. de Econ. N° 4832 " "	— Otorga concesión de agua pública a la firma Cifré y Cía.	410
M. de A. S. N° 4833 " "	— Deja cesante a don Vicentino Aciar, chófer de la A. Pública	410
" " " " 4834 " "	— Deja cesante a la Srta. Doris Moya, Aux. 5° del Hogar del Niño	410
" " " " 4835 " "	— Designa al Sr. Manuel A. Soto, Aux. 5° en el Centro Antirrábico	410
" " " " 4836 " "	— Designa Auxiliar de Farmacia del Dpto. del Interior al Sr. Juan Carlos Soraire	410
" " " " 4837 " "	— Asciede a Jefe de Clínica al Dr. Ernesto Steren	410
" " " " 4838 " "	— Asciede a Aux. Administrativo del Dpto. Materno-Infantil a la Srta. Carmen Uría ..	410 al 411
" " " " 4839 " "	— Designa interinamente personal en la Asistencia Pública	411
" " " " 4840 " "	— Designa interinamente odontólogo asistente de la Direc. de Patronato y A. Social de Menores al doctor Néstor R. Dagúm	411
" " " " 4841 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de artículos de tienda con destino al Hogar de Ancianos "Sta. Ana" de La Merced	411
" " " " 4842 " "	— Incorpora la Ley 3314/58, dentro del Anexo E— Inc. I— Otros Gastos— Principal c) 1— del Presupuesto 1958/59.— Subsidios Institutos Concepcionistas— Hogar Agrícola San Cayetano é Instituto de la Inmaculada	411
" " " " 4843 " "	— Concede licencia por servicio militar al Sr. Ernesto S. Alabi, del nombrado Ministerio ..	411 al 412
" " " " 4844 " "	— Concede licencia al Sr. Néstor Sierralta, electricista del H. del Milagro	412
" " " " 4845 " "	— Reconoce servicios prestados por el Dr. José Ashur, del Servicio de R. Médicos y Licencias	412

PAGINAS

M. de Econ. N° 4846 " "	— Concede anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden a la Municipalidad de Tartagal	412
M. de A. S. N° 4847 del 3 2 59.	— Revoca adjudicación dispuesta por decreto 14930/55 a favor de doña Zoila R. Muñoz, de una parcela ubicada en esta ciudad	412
M. de Gob. N° 4848 " "	— Reconoce crédito a la Policía de Salta por gastos efectuados por comisarias de Campaña	412
" " " " 4849 " "	— Reconoce crédito a Jefatura de Policía	412 al 413
" " " " 4850 " "	— Reintegra a sus funciones al agente de Policía don Jacinto Aguirre	413
" " " " 4851 " "	— Reconoce servicios prestados por el agente de Policía don Ricardo Raúl Arias	413
" " " " 4852 " "	— Fija nuevas tarifas por hora de vuelo para los aviones de Aeronáutica Provincial ..	413

EDICTOS DE MINAS:

N° 3072 — Presentado por Clely Gutiérrez de Alemán Expte. N° 2431-G.	413
N° 3043 — Presentado por Fortunato Zerpa Expte. N° 2303-Z.	413
N° 3030 — Presentado por Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio — Expte. N° 2750-A.	413

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 3099 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 530 ..	413
N° 3090 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 529 ...	413 al 414
Ng 3056 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nos. 527, 528	414

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3071 — Solicitado por Carim Masri.	414
N° 3070 — Solicitado por Jesús Salvador Medina y Francisca Vilte de Medina.	414
N° 3069 — Solicitado por Alfredo Lucena.	414
N° 3059 — Solicitado por Lino B. Salvatierra	414

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 3105 — De Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez	414
N° 3101 — De José Ramón Ignacio Juárez	414
N° 3087 — De Pasqualicchio, Rosa Gracia Jacobelli de	414
N° 3079 — De Neras Francisco.	414
N° 3073 — De Carlos Villafañe	414
N° 3066 — De María Esther López	414
N° 3063 — De Segundo Figueroa	414
N° 2987 — De Fernando Naclerio	414
N° 2986 — De Ernestina Lía Peralta de Macafferri	414
N° 2985 — De Antonio Miguel Gómez ó Antonio Gómez y Santos Ríos de Gómez ó Antonia Ríos de Gómez	414
N° 2984 — De Félix Claros	414
N° 2982 — De Carolina Gordillo de Reynaga	414 al 415
N° 2972 — De Candelario Chocobar	415
N° 2970 — De Eusebio Rojas y Aurora Casasola o Aurelia Casasola de Rojas.	415
N° 2969 — De Victoriano Simón Ahuerma	415
N° 2961 — De Angel Ramón Bascari	415
N° 2959 — De Mariano Isasmendi	415
N° 2955 — De Miguel Arias	415
N° 2954 — De Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán	415
N° 2947 — De Luis Eduardo Maestro ..	415

REMATES JUDICIALES:

N° 3093 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: L. A. vs. Orozco P. J.	415
N° 3074 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: José Peral vs. Francisco Miguel Julio i Miguel Julio Petanas.	415
N° 2998 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zuñiga	415
N° 2983 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa, Francisco Enrique vs. Bisbal, Miguel	415
N° 2977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Clelia Flores de Apaza	415
N° 2971 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Robles	415
N° 2958 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: Lauando Hnos. vs. Sucesión Manuel Flores.	415 al 416
N° 2957 — Por: Arturo Salvatierra Juicio Amado Lauando vs. Sucesión Manuel Flores.	416
N° 2951 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez	416
N° 2950 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano	416

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 3050 — Solicitado por Celestino Ramón Colque.	416
---	-----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 3106 — De Juicio: Crédito Familiar S.R.L. vs. Esteban Tomás Romero y Alberto Portal	416
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

N° 3107 — De Quiebra City Bar	416
-------------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE BIENES DE COMERCIO:

N° 3096 — de Casa Tenison.	416
---------------------------------	-----

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 3100 — De la Sociedad "López y García, Sociedad Colectiva" en "López y García S. R. L." 416

SECCION AVISOS

AVISOS:

Nº 3091 — de Administración General de Aguas de Salta, referente a la Obra Nº 685. 417

BALANCES:

Nº 3054 — De La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A. balance trimestral al 30 de Junio de 1958 417
 Nº 3053 — De La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A. balance trimestral al 31 de marzo de 1958 417

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 417

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 417

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4811 —E.

Salta, 31 de enero de 1959
 Expediente Nº 339/1959.
 Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado nº 1 de la obra "Ampliación Villa las Rosas- Grupo 2º", emitido a favor del contratista Leonardo Laconi y Sra. por la suma de \$ 46.439,86 m/n.
 Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el certificado nº 1 de la obra "Ampliación Villa las Rosas- Grupo 2º", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo Laconi y Sra. por la suma total de \$ 46.439,86 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 30.439,86 m/n. (treinta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 86/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de reembolso del presupuesto lo ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 4.646,98 m/n. en concepto del 10% de Garantía de Obra sobre el referido certificado, y la acreditará a la cuenta Cuentas Especiales Depósitos de Garantía.

Art. 4º. — Déjase estableciendo que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo se debe a que del importe total del certificado se han deducido la suma de \$ 16.000.— m/n. por acopio de materiales oportunamente certificado.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4812—E

SALTA, 31 de Enero de 1959
 Expediente Nº 9242/58 y 9243/1958.
 VISTO que mediante decretos nºs. 4192/58

Arts. 3º. se reconoce un crédito de \$ 6.251,08 m/n. a favor del contratista Valoy Vaca, correspondiente a los Certificados Nos. 2 de las obras "Pozos absorbentes en la Escuela Coronel Apolinario de Figueroa" y Hospital Dr. Vicente Arroyabó" Pichanai ;
 Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 3º del decreto nº 4192 de fecha 31 de diciembre de 1958, dejándose establecido que el importe que corresponde reconocer por el mismo es de \$ 12.502,16 m/n. (DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), y no \$ 6.251,08 como se consignara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Pedro J. Peretti

Es Copia:
 SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 4813—E

Salta, 31 de Enero de 1959.
 Expediente Nº 3674/1958.
 Visto que mediante Resolución Nº 726 del 26 de diciembre de 1958, Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a la empresa Juan Catalano y Manuel López, por el sistema de "Precios Unitarios", la ejecución de la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate", en la suma de \$ 861.065 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de la citada firma se ajusta a los requisitos requeridos en la licitación y por su precio resulta la más conveniente de cuantas se han presentado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adjudícase a la empresa JUAN CATALANO y MANUEL LOPEZ la ejecución por el sistema de Precios Unitarios, de la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate", en la suma de \$ 861.065 m/n. (Ochocientos sesenta y un mil sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande la realización de la expresa obra se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 6 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos nacionales — Créditos mínimo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Pedro J. Peretti

Es Copia:
 SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 4814—E

Salta, 31 de Enero de 1959.
 Expediente Nº 352—959.
 Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Disposición de Fondos por la suma de \$ 1.350.000.— importe correspondiente a la ampliación de fondos dispuesta por decretos Nº 4461/59, con destino al "Préstamo para construcción Sede Mutual Ferroviaria — Salta";
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario — Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.350.000.— (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 1— Subtítulo F— Rubro Funcional I— Ejercicio Año 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 4815—E

Salta, 31 de Enero de 1959.
 Visto las normas de racionalización administrativa y contención de gastos en que se encuentra empeñado el Gobierno de la Provincia, expresadas ampliamente en el Decreto Acuerdo nº 4242 del 2 de Enero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 en acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º. — Suprínfese a partir de la fecha el suministro de café con cargo al Presupuesto General de Gastos, en vigor en todas las Oficinas públicas dependientes de la Administración Provincial sin excepción, salvo que el mismo sea contratado por el personal en forma particular.

Art. 2º. — Solicítese de los Poderes Legislativos y Judicial de la Provincia, como asimismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás municipios del interior, la adopción de medidas análogas en unión de miras a la más efectiva contención de gastos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI
 Julio A. Barbarán Alvarado
 Belisario Castro

Es Copia:
 SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 4816—E.

Salta, Enero 31 de 1959.

Expediente N° 89/1959.

Visto la Ley n° 3316, por la que se dispone que por Dirección General de Rentas, se proceda al cobro de los impuestos, contribuciones, multas, o cualquier otro gravamen o sanción pecuniaria que se persiga por vía de apremio y atento a la necesidad de reglamentar la misma;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Créase dependiente de la Dirección General de Rentas y a los efectos de lo dispuesto en la Ley n° 3316, la Oficina de Apremio la que estará compuesta por el personal que disponga la misma, de acuerdo a la Ley de Presupuesto en vigencia y del que se designe conforme a lo que se dispone en la presente reglamentación.

Art. 2° — La percepción de los impuestos en mora, por la vía de Apremio, la realizarán los funcionarios designados al efecto por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General de Rentas; los que se llamarán Recaudadores Fiscales; quedando supeditado su número a las necesidades que Rentas determine.

Art. 3° — Para ser designado Recaudador Fiscal, deberá reunir las siguientes condiciones: ser argentino nativo o extranjero naturalizado, mayor de edad, acreditar buena conducta, poseer idoneidad para el cargo a desempeñar, dar una fianza real o personal a satisfacción de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) y no desempeñar otro empleo a sueldo en el orden Municipal, Provincial o Nacional.

Art. 4° — La Dirección General de Rentas queda facultada para los casos que crea necesario proponer para la función de Recaudador Fiscal en la campaña a los señores Expendedores Fiscales dependientes de la misma, Jueces de Paz o Intendentes Municipales; percibiendo en caso de actuar estos, las comisiones que establece el artículo 6° inciso 3° del presente Decreto.

Art. 5° — El Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas asumirá la calidad de actor en todos los juicios de cobros bajo el régimen de la Ley n° 3316; en caso de ausencia o impedimento del Asesor Letrado dicha función será cumplida por el Procurador Fiscal de la misma, en cuyo carácter iniciarán y proseguirán los trámites que sean necesarios en dichos juicios; con la limitación, para el Procurador, de terminada en el Art. 11°.

Art. 6° — Los funcionarios a que se alude en el artículo 31° de la Ley n° 3316 y artículo 2° de esta Reglamentación percibirán como única retribución, por cada título cobrado las sumas que se fijan a continuación que estarán a cargo del contribuyente moroso y se agregará a la liquidación en el título ejecutivo.

1°) Si el deudor pagara totalmente la deuda en el acto de la intimación o antes de dictarse sentencia de remate y cuando no se opusieran excepciones la Comisión será del 10% sobre el monto del impuesto.

2°) Si el pago se efectuara después de oponerse excepciones o de dictarse sentencia de remate y hasta 10 días después de su notificación, la comisión será del 12%.

3°) En el caso de que los cobros estén a cargo de los funcionarios a que se refiere el artículo 4° o que el Recaudador habite en el lugar donde se cumple la gestión la comisión será la establecida en los incisos 1) y 2).

4°) Cuando sea necesario el envío de un Recaudador, para realizar cobros en la campaña las comisiones establecidas en los puntos 1 y 2 se aumentarán en dos puntos no teniendo el agente derecho a otra retribución de ninguna naturaleza.

Art. 7° — El Asesor Letrado o Procurador

Fiscal de la Dirección General de Rentas, en carácter que determina el artículo 5° del presente Decreto percibirán sus honorarios en la siguiente escala:

1°) Si el deudor pagara totalmente la deuda en el acto de intimación del pago o antes de dictarse la sentencia de remate y en caso de que no se opusieran excepciones percibirán el 2%.

2°) Si el pago se efectúa después de oponerse excepciones o de dictarse la sentencia de remate y hasta los diez días desde su notificación percibirán el 4%, si el pago se realizara después del décimo día de notificada la sentencia del remate y hasta el acto del remate percibirán el 5% honorarios éstos que estarán sujetos a los determinados por el artículo 31° segunda parte de la Ley n° 3316.

Art. 8° — Las liquidaciones y confección de título de apremio, serán efectuadas por persona designada por la Dirección General de Rentas pudiendo ser empleados de la misma, siempre que el trabajo se realice fuera del horario habitual de oficina; recibirán como retribución única la suma de tres pesos por cada título cobrado y como los honorarios previstos en los artículos 6° y 7° se incluirán en la liquidación de la deuda.

Art. 9° — La intimación de pagos o embargo en su defecto y citación de remate se procederá conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 10° — Los bienes sujetos a embargo que determina el artículo 2° de la Ley n° 3316 serán individualizados por su número de Catastro tratándose de bienes inmuebles y los muebles, los de uso no indispensables y de acuerdo al previsto en el artículo anterior.

Art. 11° — El Director General de Rentas o el funcionario que lo reemplace en sus funciones ordenará en todos los casos el cobro por apremio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, inciso 9) del Decreto reglamentario del Código Fiscal, debiendo acompañar a dicha orden la correspondiente liquidación de la deuda a ejecutar.

Art. 12° — Mensualmente la Oficina de Apremio procederá a la liquidación de comisiones y honorarios de acuerdo a los cobros realizados; debiéndose ingresar el impuesto conforme a lo previsto por la Ley de Contabilidad.

Art. 13° — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 14° — Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**PEDRO J. PERETTI****Julio A. Barbarán Alvarado****Belisario Castro**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4817—E.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Visto que el Decreto Acuerdo n° 4242 del 2 de enero del año en curso establece en su artículo 24 la creación de una comisión que será investida de amplias facultades a fin de controlar el cumplimiento de racionalización administrativa y tendrá a su cargo la consideración de la aplicación de sanciones a los funcionarios y empleados que no observen estrictamente las normas preestablecidas

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Créase la Comisión de Racionalización Administrativa conforme a lo preceptuado en el Artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 4242/59. la que será integrada por los señores Subsecretarios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de Economía y Finanzas, de Obras Públicas, de Asuntos Sociales, y de Salud Pública; el Doctor Julio Lucardi en representación de la Contaduría General de la Provincia

y un representante de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Salta (Repeticiones Provinciales), don Pedro Aranau.

Art. 2° — La comisión mencionada contará con amplias facultades para el mejor del desempeño de su cometido, pudiendo nombrar con carácter "ad honorem" el personal que es time necesario a tal fin y designar delegados en las repeticiones de la Administración Pública, tanto centralizadas como descentralizadas.

Art. 3° — Dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha, la comisión aludida deberá proyectar su reglamento y normas de funcionamiento que guarde la forma más ágil y expeditiva, debiendo elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 4° — Todo el personal de la Administración Pública sin excepción, está obligada a prestar su franco apoyo a la Comisión de Racionalización Administrativa, bajo pena de aplicarse severas sanciones que pueden llegar hasta la cesantía, para aquel que negare la colaboración solicitada.

Art. 5° — Derógase cualquier disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Pedro J. Peretti****Julio A. Barbarán Alvarado****Belisario Castro**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4818—E.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 309/59.

Visto estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva para su aprobación nómina de profesionales inscriptos en el Registro de Contaduría General a los fines de declararlos comprendidos dentro de los beneficios de la bonificación por título que establece la Ley de Presupuesto n° 3318/1958 en su artículo 5°;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Decláranse comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5° de la Ley de Presupuesto n° 3318 promulgada con fecha 3 de noviembre de 1958 a los siguientes profesionales:

Micherli, Gabriela Díaz de, Notaria; Leguizamón, Gustavo, Abogado; Caprotta, Silvio Pedro, Ingeniero Civil; Franco, Gustavo Tubal, Ingeniero Civil; Felipoff, Pérez, Ingeniero Químico; Gañido, Carmelo, Ingeniero Civil; Melereetzky, Arnoldo José, Arquitecto; Tomes, Néstor Osvaldo, Ingeniero Civil; Bazán, Julio César, Técnico Mecánico; Clifori, Roberto Teodoro, Maestro Mayor Obras; Delgado, Fernando Mario, Técnico Construct. Reyes, Jesús Miguel, Maestro Mayor de Obras; Rosales, Rainerio, Técnico Mecánico; Soria, José Rodolfo, Técnico en Minas; Sugioka, Garate, Andrés, Técnico en Minas; Sueldo, Raúl, Constructor Sra. C.; Aguirre, Lucrecia, Perito Mercantil; Barbarán, Carlos Néstor, Perito Mercantil; Cruz, Rodolfo Teobaldo, Perito Mercantil; Grell, Nora E. Figueroa de, Perito Mercantil; Farfán, Dolly Ascunción, Perito Mercantil. Flores, Carlos Francisco, Perito Mercantil, Le Ford, David, Perito Mercantil; Manzur, Nahuf, Perito Mercantil; Moreno, María del Pilar Perito Mercantil; Pacheco, Luis, Perito Mercantil; y Sosa, Gladys Milagro, Perito Mercantil;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA**PEDRO J. PERETTI****Julio A. Barbarán Alvarado****Belisario Castro**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4819—G.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 5317—59.

Visto el presente expediente mediante el cual: "Horizontes Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en calle Deán Funes n° 92— de esta ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, se desprende que se han reunido los requisitos legales que fija el Decreto—Ley n° 361/56.

Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 30;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébanse los estatutos de "Horizonte Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial", corriente en las presentes actuaciones y acuérdatele la Personería Jurídica solicitada.

Art. 2°.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el Decreto—Ley n° 361/56.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

Decreto N° 4820—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Visto las necesidades de servicio manifiestas en el Hospital "Santa Teresa", de El Tala y Estación Sanitaria de San Carlos, y con el fin de mantener el normal funcionamiento de los mismos se hace necesario designar a la Srta Dayda Raimunda López y Sra. María Lydia Verónica Neher de Serrano, quienes se desempeñarán en los citados establecimientos, respectivamente;

Por ello y atento a lo dispuesto por Memorandum Nros. 29 y 34 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase, a partir del 1° de febrero del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "Santa Teresa, de El Tala, a la señorita Dayda Raimunda López (Documento de Identidad en trámite), en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2°.— Designase, a partir del 1° de febrero del año en curso, Auxiliar 5°. Administrativa de la Estación Sanitaria de San Carlos, a la Señora María Lydia Verónica Neher de Serrano C. I. N° 23.567, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Decreto N° 4821—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 25.855/57.

Visto el informe producido por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, en el cual pone en conocimiento que la empleada de esa Institución Hospitalaria, señorita

Juana Antonia Chacama Auxiliat 5°, desde el 23 de diciembre de 1958; no se ha presentado a tomar servicios; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado a la misma notificaciónes en varias oportunidades para que readudara sus tareas y no teniendo contestación a las mismas, se considera abandono de servicios,

Por ello y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase cesante con anterioridad al día 23 de diciembre de 1958, a la Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro—, señorita Juana Antonia Chacama, por haber hecho abandono de servicios.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Decreto N° 4822—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 29.848/59.

Visto en este expediente el Concurso de Precios N° 69 realizado el día 19 de Enero ppdo, para la provisión de comestibles varios, durante el mes de febrero del corriente año, con destino al Hogar de Ancianos "Santa Ana", de la Merced e Instituto de Endocrinología; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Concurso resultaron desiertos los renglones Nros. 16, 17, 20, 23, 34, 39, 41 y 43 de conformidad a las constancias que obran a fojas 18 y 19 de estas actuaciones y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 55°— inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Cuando una Licitación haya resultado desierta o no se hubiere presentado en las mismas ofertas admisibles....";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de comestibles varios que se detallan en el cuadro comparativo de precios que corren a fojas 18 y 19 de este expediente, con destino al Hogar de Ancianos "Santa Ana" de la Merced e Instituto de Endocrinología, de acuerdo a lo que establece el artículo 55° — inciso e) — de la Ley de Contabilidad N° 705/57 en vigencia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Decreto N° 4823—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 29.762/59.

Visto la factura elevada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 93.964,30 m.n., en concepto de Póliza Flotante de Responsabilidad Civil, correspondiente a la cobertura de este riesgo desde el 1° de enero de 1958 al 8 de septiembre del mismo año, cuya liquidación se ha efectuado en base a los viáticos de

vengados por personal en Comisión de Servicios, de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, y por Contaduría General de la Provincia a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 93.964,30 m.n.), a favor del Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en concepto de la factura elevada por el citado Instituto, correspondiente a la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil desde el 1° de enero al 8 de septiembre de 1958; y de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57, en vigencia.

Art. 2°.— Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 93.964,30 m.n.) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que esta a su vez, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse al Anexo G— Inciso Unico —Deuda Pública— Principal 3 —Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto —Ejercicio 1958—1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

Decreto N° 4824—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Visto la falta de rendimiento y escasa dedicación en el cumplimiento de sus funciones específicas, manifiestas por la Auxiliar Mayor, Enfermera de la localidad de Chicoana, señora Agustina Suárez de Erazú, quien durante el año pasado ha faltado 158 días a sus tareas, habiendo hecho uso de una excesiva cantidad de licencias que entorpecen el normal desenvolvimiento del Servicio donde ejerce;

Siendo necesario designar personal eficaz que cumpla normalmente con sus tareas para poder mantener el buen funcionamiento del mismo, y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del Rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Chicoana, señora Agustina Suárez de Erazú, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Decreto N° 4825—A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Expediente N° 29.579/58.

Visto la Licitación Pública N° 3 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, el día 13 de enero del año en curso, a ho-

tas 11, con el fin de adquirir los aparatos y repuestos necesarios para poner en funcionamiento los equipos instalados en el Hospital del Señor del Milagro, Instituto del Bocio y Departamento de Lucha Antituberculosa, por la firma "Raybo" contratada para efectuar los trabajos, en la cual resultaron desiertos los renglones consignados en la planilla demostrativa que obra a fojas 37/38. de estas actuaciones; y CONSIDERANDO.

Que dada la urgente necesidad de contar con dichos elementos, se encuadra la presente compra, en las disposiciones del artículo 55º incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57 que dicen: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación..." y "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado a la misma ofertas admisibles..."

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras a fojas 42;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los elementos detallados en la planilla demostrativa que obra a fojas 37-38, del presente expediente renglones éstos que resultaron desiertos en la Licitación Pública N° 3, realizada con el fin de adquirir Aparatos y Repuestos para poner en funcionamiento los equipos instalados en el Hospital del Señor del Milagro, Instituto del Bocio y Departamento de Lucha Antituberculosa; de conformidad a las disposiciones del artículo 55º incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1 Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4826—A.
SALTA, Enero 31 de 1959.
Expte. N° 29.845/59.

VISTO el Concurso de Precios N° 66, realizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de artículos de almacén con destino a los Centros de Vías Respiratorias, dependientes del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el cual resultaron desiertos los renglones detallados en la planilla demostrativa que obra a fojas 39, de estas actuaciones,

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dice: "Cuando una Licitación haya resultado desierta a no se hubiese presentado en la misma ofertas admisibles..."; y atento a lo manifestado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos de almacén detallados en la planilla demostrativa que obra a fojas 39, del presente expediente, los que resultaron desiertos en el Concurso de Precios N° 66, con destino a los Centros de Vías Respiratorias dependientes del Departamento de Lucha Antituberculosa; de conformidad a las disposiciones del artículo 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará

al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4827—G.
SALTA, Enero 31 de 1959.
Expte. N° 5312/59.

VISTA la nota N° 111, elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 26 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, don Héctor Eñanor Quinteros, a partir del 23 del corriente mes; y designase en su reemplazo al señor Enrique Facundo Alfaro (Clase 1927 — M. I. N° 3.998.294 — C. I. N° 67.714), desde la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4828—G.
SALTA, Enero 31 de 1959.
Expte. N° 5267/59.

VISTA la nota de fecha 19 del mes en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 4337 de fecha 31—XII—58, en el que se designaba a don Juan Gregorio Varela, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, en razón de no haberse presentado a tomar servicio, pese a las reiteradas citaciones que se le hiciera.

Art. 2º. — Designase a don Pedro Segundo Arapa, Clase 1929 —M. I. N° 7.314.229 —D. M. N° 63, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tome posesión del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4829—G.
SALTA, Enero 31 de 1959.
Exptes. Nos. 5312/59 y 5314/59.

VISTAS las notas Nos. 110 y 112 elevadas por la Cárcel Penitenciaria con fecha 26 de enero del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase en la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de

Seguridad y Defensa), y en vacante existente en dicha Repartición, al personal que seguidamente se detalla:

a) Al señor Pedro José Moreyra (M. I. N° 6.947.712).

b) Al señor Miguel Cruz (C. 1919 — M. I. N° 3.951.338 —D. M. N° 63).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4830—G.

SALTA, Enero 31 de 1959.

Exptes. Nos. 5254/59, 5299/59, 5230/59, 5231/59, 5301/59, 5304/59, 10200/58 y 5306/59.

VISTAS las notas Nos. 339 del 19—I; 382 del 21—I; 323 del 16—I; 324 del 16—I; 384 del 21—I; 396 del 22—I; y 398 del 23—I del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase en Jefatura de Policía, el siguiente personal:

a) Andrés Santos García, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Eduardo Darío Agüero, a partir de la fecha que tome posesión del mismo, (Expte. N° 5254/59).

b) Adán Villagra, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Rubén Abdo, a partir de la fecha que tome posesión del mismo, (Exp. N° 5299/59)

c) María Antonia Gómez, en el cargo de agente de policía, en reemplazo de don Antonio Cerbellón Samana, a partir de la fecha que tome posesión del mismo, (Exp. N° 5230/59).

d) Roberto Donato Amorosino, en el cargo de profesor de la Escuela de Policía de "General Güemes", en la asignatura de "Técnica Policial" desde el día 1º de noviembre del año 1958, fecha en que tomó posesión de sus funciones. (Exp. N° 5231/59).

e) en el cargo de agentes de policía y a partir de la fecha que tomen posesión de su función a:

1º) Reynaldo Aramayo, en reemplazo de don Luis Soruco,

2º) Rafael Guzmán, en reemplazo de don Luciano Comán,

3º) Edmundo Mariano Moreno, en reemplazo de don Octavio A. Ontivero

4º) Pedro Pérez, en vacante de presupuesto, (Exp. N° 5301/59).

f) Eliseo Zurlin y David Córdoba, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, respectivamente en vacantes de presupuesto, desde el día 16 de enero del año en curso, (Exp. N° 5304/59 y 10.200/58).

g) Cristóbal Gil Juárez, y Miguel González, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, respectivamente, en vacante de presupuesto y desde el día 1º de febrero del año en curso, (Exp. N° 5306/59).

Art. 2º. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4831-G.

Salta, 31 de Enero de 1959.
Expediente N° 5248/59.

VISTO lo solicitado por la Administración del Hotel Termas-Rosario de la Frontera, en nota N° 145 de fecha 18 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Designase en el cargo de Operario de la Fábrica Agua Mineral Palau del Hotel Termas Rosario de la Frontera, al señor Faustino Rodríguez, Clase 1910 -M. I. N° 3.979.630 -D. M. N° 64, desde el día 1° de enero del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4832-E.

Salta, 31 de enero de 1959.
Expediente N° 39-1959.

VISTO este expediente por el que la firma CIFRE Y CIA. solicita se le otorgue una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Pacará", Catastro N° 300, ubicado en el Partido de San José de Orquera, (Dpto. de Metán);

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe concederse el derecho solicitado en la firma propuesta por Resolución N° 1573 de fecha 3 de noviembre pda.;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor de la firma CIFRE Y CIA. para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de veinte hectáreas del inmueble denominado "El Pacará", Catastro N° 300, ubicado en el Partido de San José de Orquera (Dpto. de Metán), con una dotación de diez litros, cinco decilitros por segundo, a derivar del río Pasaje (margen derecha) por un canal a construirse.

Art. 2°.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3°.— La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4833-A.

Salta, 31 de enero de 1959.

VISTO en estas actuaciones la nota presentada por el Jefe de Movilidad, en la cual pone en conocimiento que el chófer de la Asistencia Pública, señor Victorino Aciar, el día 20 de diciembre de 1958 mientras conducía la Ambulancia N° 6 -Marca Chevrolet-Modelo 1958- chocó con un automóvil de alquiler a la altura de la calle Santa Fé N° 1140, sufriendo por tal consecuencia la abolladura de un guardabarros, farol y parte de la puerta delantera izquierda; y,

Que el chófer Aciar tiene registrada diversas sanciones disciplinarias por reiterados choques en las Ambulancias N° 3 y 6 de la Asistencia Pública, demostrando con ello falta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones;

Por ello y atento a lo manifestado por la Sub-secretaría de Salud Pública y a lo dispuesto por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Victorino Aciar -Auxiliar Mayor- Chófer de la Asistencia Pública, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.— Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Auxiliar Mayor -Chófer de la Asistencia Pública-, al señor Mario Luciano López -C. I. N° 30.226- en la vacante por cesantía del señor Aciar.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 2- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 4834-A.

Salta, 31 de enero de 1959.
Expediente N° 29.630/58.

VISTO en este expediente la nota presentada por la señorita Doris E. Moya- Auxiliar 5°, Cuidadora de niños del Hogar del Niño, en la cual solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de 15 días; y
CONSIDERANDO:

Que la peticionante hizo uso de ésta licencia mientras se encontraba en trámite sin esperar la concesión de la misma, que no podía considerarse por encontrarse éstos beneficios suspendidos;

Que anteriormente ya se le había concedido licencia mediante Decreto N° 3959/58, por razones al término de la misma; haciendo por lo tanto, abandono de servicio;

Por ello y atento a los informes producidos por Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Déjase cesante con anterioridad al día 1° de enero del corriente año, a la señorita Doris E. Moya -L. C. N° 3.617.952 Auxiliar 5° -Cuidadora de niños del Hogar del Niño, por haber hecho abandono de servicio.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 4835-A.

Salta, 31 de Enero de 1959.

Teniendo en cuenta las necesidades de servicios en establecimientos dependientes del Ministerio del rubro; atento a lo dispuesto en Memorandum N°s. 4 y 15, y a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Designase, a partir del 19 de enero del año en curso, Auxiliar 5°, Personal de Servicio para desempeñarse como Enlazador en el Centro Antirrábico, al señor Manuel Angel Soto -L. E. N° 3.948.518, en la vacante existente en Presupuesto; imputándose esta erogación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Designase interinamente a la señora Felisa Calderón de Zelaya, Auxiliar 5° -Ordenanza de la Asistencia Pública, a partir del día 19 de enero en curso, mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular de dicho cargo, señora Lidia Guita de Molina; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 4836-A.

SALTA, Enero 31 de 1959.

VISTO las designaciones solicitadas por el Inspector del Departamento del Interior y el Director del Instituto de Endocrinología y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Designase Auxiliar 5° -Auxiliar de Farmacia del Departamento del Interior- al señor Juan Carlos Soriano -L. E. N° 7.253.727-, a partir del 1° de enero del corriente año, en la vacante existente en Presupuesto de Personal de Servicio -Capital; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Designase con carácter interino, Auxiliar 3°- Cocinera del Instituto de Endocrinología- a partir del día 26 de enero en curso y hasta el 13 de marzo del corriente año, a la señora Esther Chavarría de Puppi, en reemplazo de la titular del cargo Srta. Elvira Perafán, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, por matrimonio y por compensación de horario; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4837 -A.

Salta, 31 de enero de 1959

Visto el ascenso propuesto por el Ministe-

ria del rubro y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del mismo.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese a la categoría de Jefe de Clínica, para desempeñarse como Sub-Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio del rubro, al actual Oficial Mayor Médico Asistente del citado Servicio, doctor Ernesto Steren, a partir del 1º de febrero del corriente año, en la vacante existente en presupuesto de personal Administrativo y Técnico -Capital.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4838 —A.

Salta, 31 de enero de 1959.

Visto que por Nota N° 10, emitida por la Dirección del Departamento de Maternidad e Infancia, se solicita la promoción de la actual Auxiliar 3º, señorita Carmen Uriá, para desempeñarse como encargada de personal de ese Departamento; y

CONSIDERANDO

Que se ha propuesto a la señorita Uriá por ser la más indicada, ya que la misma ha demostrado capacidad y dedicación para cubrir dicho cargo.

Por ello y atento a lo manifestado por la Sub-secretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. Ascíendese a la actual Auxiliar Administrativa del Departamento Materno Infantil, señorita Carmen Uriá L. C. N° 0.658.005 al cargo de Oficial Mayor Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4839 —A.

Salta, 31 de enero de 1959.

Habiéndose concedido licencias reglamentarias compensatorias y por maternidad, a empleados que prestan servicios en distintas dependencias asistenciales del Ministerio del rubro, y con el fin de mantener el normal funcionamiento de los mismos, se hace necesario designar interinamente al personal que se desempeñará mientras dure la ausencia de los titulares.

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase, con carácter interino Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Aurelio Edmundo Ramón, L. E. N° 7.026.015, a partir del día 13 de enero del

año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular de dicho cargo, doctor Mario Remis (15/1/59 al 20/2/59).

Art. 2º.— Designase, con carácter interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Aurelio Edmundo Ramón, a partir del día 14 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular de dicho cargo, doctor Olindo Herrera, (16/2/59 al 20/2/59).

Art. 3º.— Designase, con carácter interino, Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública, al señor Oscar Haro, C. E. N° 10.727, a partir del día 8 de enero del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular de dicho cargo, señora Lilliana Benoso de Montalbetti.

Art. 4º.— Designase, con carácter interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Aurelio Ramón L. E. N° 7.026.015 a partir del día 21 de enero del año en curso y mientras dure la licencia compensatoria concedida al titular de dicho cargo, doctor Pedro V. Abalo (21/1/59 al 31/2/59).

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de Lopez
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4840 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

—VISTO lo dispuesto por Memorandum N° 1 referente a la designación con carácter interino de diversos Odontólogos Asistentes, hasta tanto se llame a Concurso para proveer dichos cargos, los que se desempeñarán en distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro,

Atento a las necesidades del Servicio y lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, y hasta tanto se llame a Concurso, Oficial Mayor, Odontólogo Asistente, de la Dirección de Tratamiento y Asistencia Social de Menores, al doctor Néstor Rubén Dagnan, a partir del 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Designase, con carácter interino, y hasta tanto se llame a Concurso, Oficial Mayor, Odontólogo Asistente de los Dispensarios de Villa Castañeda y Hogar Buen Pastor, respectivamente al doctor Napoléon Farjat, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Art. 3º.— Designase, con carácter interino, a partir del 1º de febrero del año en curso y hasta tanto se llame a Concurso, para proveer dicho cargo, Oficial Mayor Odontóloga Asistente, del Departamento Odontológico, a la doctora Gladys Rosa Lindow.

Art. 4º.— Designase, con carácter interino, a partir del 1º de febrero próximo y hasta tanto se llame a Concurso para proveer dicho cargo, Oficial Mayor Odontólogo Asistente del Departamento Odontológico, al doctor Jaime Antonio Abud.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de Lopez
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4841 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

Expediente N° 29.633/58

—VISTO el Concurso de Precios N° 39 realizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de artículos de tienda con destino al Hogar de Ancianos "Santa Ana", de la Merced, en el cual resultaron desiertos los renglones 1—2—3—4—5—6—10—11—12— y 15, por falta de proponentes;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer de los mismos, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones del artículo 55º de la ley de contabilidad N° 705/57 (incisos d) y e), que establecen: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación", y cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles.";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras de ese Departamento de Estado a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos de tienda consignados en los renglones 1—2—3—4—5—6—10—11—12— y 15 de la planilla de cuadros comparativos de precios que obra a fs. 7, de estas actuaciones, con destino al Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 55º incisos d) y e) de la ley de contabilidad N° 705/57.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parciales 34 y 38 de la ley de presupuesto en vigencia ejercicio 1955.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4842 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

—VISTO la ley N° 3314, mediante la cual se acuerda al Instituto de la Inmaculada de Salta y al Instituto Concepcionista Hogar Agrícola San Cayetano de la localidad de Vaqueros, un subsidio de \$ 50.000.— m/n. a cada uno para la adquisición de mobiliario, ropa vajilla y otros enseres;

Atento al informe emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y vta., y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Incorpórase la ley N° 3314, dentro del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos Principal c) 1, del presupuesto ejercicio 1958-1959, Orden de Disposición de Fondos N° 20, como parcial: "Ley N° 3314, Subsidios Instituto Concepcionista Hogar Agrícola San Cayetano é Instituto de la Inmaculada", con un crédito de Cincuenta mil pesos M. nacional (\$ 50.000.— m/n.), cada uno de ellos.

Art. 2º.— Amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 20, en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n.).

Art. 3º.— Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n.), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe en la forma y proporción que corresponda, a las mencionadas Instituciones, de acuerdo a lo establecido por la ley 3314; debiéndose imputar esta cro-

gación al Anexo E, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial "Ley N° 3314 Subsidios Instituto Concepcionista Hogar Agrícola San Cayetano é Instituto de la Inmaculada" del presupuesto ejercicio 1958|1959 Orden de Disposición de Fondos N° 20.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4843 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

—VISTO la nota cursada por el Oficial 3° de Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, señor Ernesto Salim Alabí, solicitando la concesión de licencia extraordinaria con motivo de tener que incorporar se a las filas del Ejército;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina de Personal de ése Departamento de Estado, y atento a las constancias presentadas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria con el 50% (Cincuenta por ciento) de sus haberes, al Oficial 3°, Oficial Administrativo de la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Ernesto Salim Alabí, a partir del día 3 de febrero del año en curso, de conformidad a las disposiciones del artículo 27° del decreto ley 622|57 sobre cumplimiento del Servicio Militar.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4844 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

—VISTO el pedido interpuesto por el señor Néstor Sierralta, referente a la concesión de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de seis meses;

Teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor expuestas por el recurrente y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 15 de enero del año en curso, al señor Néstor Sierralta, L. E. N° 3.958.649 Auxiliar Mayor, Electricista del Hospital del Señor del Milagro, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 30° del decreto ley 622|57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4845 A.

Salta, Enero 31 de 1959.

Expediente N° 29.725|58

—VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de los servicios prestados por el doctor José Ashur, como Médico Asistente en el Servicio de Reconocimiento, Médico y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 24 de noviembre de 1953 y teniendo en cuenta que por la Subsecretaría de Sa-

lud Pública del Ministerio del rubro se dispuso que el citado profesional examinara a los ingresantes a la Policía de Salta, de acuerdo a las disposiciones del art. 3° de la ley N° 622;

Por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por el doctor José Ashur, como Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Reconocimiento y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 24 de diciembre de 1953.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)1, Parcial 2|1 de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4846 E.

Salta, Enero 31 de 1959.

—VISTO la presentación de la Municipalidad de Tartagal por la que solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de atender el déficit presupuestario de la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que dada la difícil situación financiera por que atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la mencionada Comuna para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a la Municipalidad de Tartagal un anticipo de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden, a los fines de que la misma pueda atender su déficit presupuestario, el que deberá ser amortizado en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de junio de cada año.

Art. 2°.— Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener las participaciones impositivas que la corresponden a la Municipalidad de Tartagal, las cuotas de amortización correspondientes, en la forma y condiciones dispuestas precedentemente.

Art. 3°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe atienda el gasto incurrido precedentemente.

Art. 4°.— El importe que se manda liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, Cuenta Corriente, Municipalidad de Tartagal".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO FERRER
Jefe de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO N° 4847 A.

Salta, Febrero 3 de 1959.

Exptes. N°s. 1051|S| agregado al 1052|C. 1° 553|M, 2035|P, 28.891|B, 483|C, 3342|M, 1053|R, y 1060|Y|59.

—VISTO el informe emitido por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, sobre las viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia en el barrio Carabajal y Villa San Antonio, ambas de esta ciudad;

Atento a lo dispuesto por Resolución Interna N° 700, de fecha 28 de enero de 1959, emanada de Tá citada Dependencia, y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Revócase la adjudicación dispuesta por decreto N° 14.930 del 30 de junio de 1955, a favor de doña Zoila Rosa Muñoz, de la Parcela N° 5 Manzana 64 A. Catastro N° 10.000 (Lote N° 5 de la Manzana 64B plano 2446) del Barrio Carabajal, de esta ciudad, en consecuencia declárase vacante dicho inmueble y adjudicásele a favor de doña María Matilde Gramajo, L. C. N° 1.954.894.

Art. 2°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 14.930 del 30|6|55, a favor de don Martín Zambrano, de la Parcela N° 5 Manzana 64B Catastro N° 17.657 (Lote N° 2 Manzana 64 A. plano 2446); del Barrio Carabajal, de esta ciudad, en consecuencia declárase vacante dicho inmueble y adjudicásele a favor de la señora Carmen Rosa Pauna de Maury L. C. N° 0.928.010.

Art. 3°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 9298 del 17|3|54, a favor de don Enrique Dorso, de la parcela N° 3, manzana 64 B. catastro N° 17.655 (lote N° 5 de la manzana 64A. plano 2446); del Barrio Carabajal, de esta ciudad, en consecuencia, declárase vacante el citado inmueble y adjudicásele a favor del señor Ramón Santos Cancinos, L. E. N° 7.214.096 y de la Sra. Yolanda García de Cancinos L. C. N° 1.636.962.

Art. 4°.— Revócase la adjudicación dispuesta por decreto N° 9298 del 17|3|54, a favor de Cuirico A. Murry, de la parcela N° 6 manzana 64B. catastro 17.658 (lote N° 6 manzana 64A. plano 2446) del Barrio Carabajal, de esta ciudad por tener otra vivienda, en consecuencia declárase vacante el citado inmueble y adjudicásele a favor de la Sra. María González de Molina, L. C. N° 9.640.793.

Art. 5°.— Revócase la adjudicación dispuesta por decreto N° 9298 del 17|3|54 a favor de Romano Victorino U., de la parcela N° 10 manzana 71A. catastro 26.817 del Barrio Carabajal, de esta ciudad, por no habitar más la vivienda, en consecuencia declárase vacante el citado inmueble y adjudicásele a favor de doña Paula Sosa L. C. N° 3.321.796 (Fs. 6 expediente 1053|R|59).

Art. 6°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 2969 del 17|10|53, a favor del señor Santos Ramón Cancinos y de Yolanda García de Cancinos, fs. 7 del expediente 483|C|57 de la parcela N° 2 manzana 81A. sección D de Villa San Antonio, de esta ciudad, en consecuencia, declárase vacante el citado inmueble y adjudicásele a favor del señor Santiago Yapura L. E. N° 7.231.102.

Art. 7°.— Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración de las mencionadas viviendas y se abrirá cuenta corriente a cada uno de los beneficiarios.

Art. 8°.— Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 9°.— El presente decreto, será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ILLERRE T OROZCO
Belisario Castro
BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4848 G.

Salta, Febrero 3 de 1959.

—VISTAS las presentes actuaciones median las cuales la Policía de Salta adjunta facturas impagas por el Ejercicio 1958 correspondientes a gastos efectuados por las Comisarias de Campaña, las que ascienden a un total de \$ 70.900.— m/n.; pero de cuyo importe solamente se adjuntan comprobantes por la suma de \$ 16.968.85 m/n.;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General, únicamente puede reconocerse el crédito por el último importe consignado, hasta tanto se reúnan los demás comprobantes, por lo que,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 16.968.85 m/n., a favor de la Policía de Salta, en concepto de gastos efectuados por Comisarias de Campaña detalladas en los listados de fs. 5|6 (expediente 9116|P|58 y fs. 2 (expediente 333|P|59).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Tesorería de Policía, la suma de Dieciséis mil novecientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 16.968.85 m/n.) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiendo hacer efectivo igual importe a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G, Inciso Único Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, del presupuesto vigente para el ejercicio 1958|1959, Orden de Disposición de Fondos N° 5.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4849 G.

Salta, Febrero 3 de 1959.

Expediente N° 5374|59

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía, eleva planillas de viáticos y movilidad impagas al 31|X|58 por un importe de \$ 4.377.— m/n., correspondientes a personal de la misma, y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha sin haber sido abonado en término, ha caído en la sanción prevista por el artículo 35º de la ley de contabilidad N° 705|57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 50 vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Cuatro mil trescientos setenta y siete pesos con 30|100 moneda nacional (\$ 4.377.30 m/n.), a favor de Jefatura de Policía, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatro mil trescientos setenta y siete con 30|100 moneda nacional (\$ 4.377.30 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía, en cancelación del

crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad en la forma y proporción que corresponda a cada empleado policial, de conformidad a lo detallado en la nota de fs. 1, del presente expediente.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, del presupuesto, Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4850 G.

Salta, Febrero 3 de 1959.

Expediente N° 5360|59

—VISTA la nota N° 489, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 29 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reintégrase a sus funciones a partir del 1º de febrero del año en curso, al agente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Jacinto Aguirre, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres (3) meses, desde el 1º de diciembre p.p.d., que fuera acordada mediante decreto N° 3982 de fecha 15|XII|58; y en razón de haber desaparecido los motivos por el cual el causante solicitara dicha licencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4851 G.

Salta, Febrero 3 de 1959.

Expediente 5355|59

—VISTO lo solicitado en nota N° 484 elevada por Jefatura de Policía con fecha 29 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Ricardo Raúl Arias, desde el 1º al 15 de enero del año en curso, en el cargo de agente de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4852 G.

Salta, Febrero 3 de 1959

Expediente N° 5290|59

—VISTA la nota N° 24 de fecha 22 de enero del año en curso, elevada por la Dirección Provincial de Aeronáutica, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fijase desde el día 1º de enero del año en curso, el siguiente costo por hora de vuelo para los aviones de la Dirección de Aeronáutica Provincial:

Piper Apache \$ 650.—
Cessna 180 " 550.—
Piper PA-18-A, " 373.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 3080 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio, en expediente número 2780—A, el día veintiocho de Abril de 1958, a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia P. R. que a su vez es el punto de partida P. P., el centro del Abra de Lizoite, midiéndose 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y por último 1.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

SALTA, Febrero 2 de 1959.

e) 5 al 20|2|59.

N° 3072 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por la Señora Clely Gutiérrez de Aleman en expediente número 2431 G el día veinticinco de febrero de 1957 a horas nueve y cuarenticinco minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el punto denominado Palca y se mide 600 metros al Oeste, 300 metros al Norte, 2.500 metros al Este 8.000 metros al Sud y por último 1900 metros a Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 3 1959.

ROBERTO DE LOS RIOS, secretario.

e 4 al 19|2|59

N° 3043 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Sr. Fortunato Zerpa en Expediente

número 2302—Z el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y doce minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia, se toma el Abra del Cerro Incamay y de ahí 5 Kms. al sud estará el punto PPA y de ahí se medirán 1 Km. al este, donde estará el punto B, luego 5 Kms. al sud estará el punto C, y 4 Kms. al oeste estará el punto D y 5 Kms. al norte el punto E y de ahí 3 Kms. al este a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.—

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 12 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resévese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 28|1 al 12|2|59.

LICITACION PUBLICA

Nº 3099 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 530

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 530, para la adquisición de maderas aserradas y durmientes, cuya apertura se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza y en la Representación Legal de YPF. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte.

e) 12 al 18-2-59

Nº 3090

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 529

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 529, para la contratación de la mano de obra para el montaje de tanque para almacenaje de nafta en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta, donde podrán adquirir los Pliegos de Condiciones, previo pago de la suma de \$ 125.50 m/n."

Administrador Yacimiento Norte

e) 6 al 16|2|59.

Nº 3056

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACIONES PUBLICAS YS. 527—528

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. Nº 527 y 528, para la adquisición de motores y repuestos para vehículos Kaiser IKA., cuyas aperturas se efectuaran los días 17 y 19 de Febrero del corriente año a horas 9, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal de YPF. sita en Deán Funes 8, Salta."

Administración del Yacimiento Norte.

e) 2 al 6|2|59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3071 — REF. Expte. Nº 4667/M|58. CARIM MASRI s. c. p. 132|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CARIM MASRI tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha), por la acequia Linares y sujeto a las disposiciones que establece el art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble "ENCON" (Fracción), catastro Nº 377, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 19|2|59

Nº 3070 — REF: Expte. Nº 2726|50 JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE DE MEDINA s. r. p. 132|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE DE MEDINA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo, a derivar del río Guachipas, (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble de catastro Nº 338, ubicado en el departamento de Guachipas Partido Coropampa. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 4 al 19|2|59

Nº 3069 — REF. Expte. Nº 14482|48 ALFREDO LUCENA s. r. p. 133|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ALFREDO LUCENA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,87 l|segundo, a derivar del río Ceibal (márgen izquierda), por el cañal Comunero El Pacará y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.6750 Has. del inmueble "El Ceibal", catastro Nº 457, ubicado en el departamento La Candelaria. En estiaje, tendrá turno de diez horas 30 minutos en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Canal mencionado que deriva la mitad del caudal del río Ceibal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 4| al 19|2|59

Nº 3059 — Expte. Nº 17213|48 — Lino Salvatierra s. r. p. 131|2. — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lino B. Salvatierra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l|segundo, a derivar del Río La Viña (márgen derecha), por la hijuela denominada Santa Ana, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 6 Has. del inmueble "Molino Viejo", catastro Nº 441, ubicado en el Departamento La Viña. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 30 días, con todo el caudal de la mencionada hijuela.

Salta, ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
e) 3| al 18|2|59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3105 — SUCESORIO.

José R. Vidal Frías, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez.— Salta, 12 de Febrero de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13|2 al 30|3|59.

Nº 3101 — Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Ramón Ignacio Juárez en los autos "Sucesorio de Juárez José R. I."

Salta, Febrero 3 de 1959.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 13|2 al 30|3|59.

Nº 3087

El Sr. Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PASQUALICCHIO Rosa Gracia Jacobelli de.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.

e) 6|2 al 23|3|59.

Nº 3079 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NERAS, FRANCISCO. Salta, 10 de Diciembre de 1958.

Habilitada la feria de Enero de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4|2 al 19|3|59

Nº 3073 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4|2 al 19|3|58

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER LOPEZ. Salta, diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4|2 al 19|3|59

Nº 3063 — EDICTO: El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Segundo Figueroa

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|2 al 18|3|59

Nº 2987

El Saman, Jue. de 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NACLERIO.— Se habilita la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2986

El Saman, Juez de 1ª Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NA LIA PERALTA DE MACAFFERRI.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria,
e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2985

SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL GOMEZ ó ANTONIO GOMEZ y de doña SANTOS RIOS DE GOMEZ ó ANTONIA RIOS DE GOMEZ.

Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2984 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CLAROS. Habilitase la feria del mes de enero para publicación de edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, diciembre 19 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 12|1 al 24|2|59

2982 — ANGEL J. VIDAL, juez civil y comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORDILLO DE REYNAGA. Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 31 de 1958 — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 12|1 al 24|2|59

Nº 2972 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIARIO CHOCOBAR. — Se habilita la feria de enero. — Salta, 30 de Diciembre de 1958. Eloísa G. Aguilar, Secretaria.

e) 7|1 al 19|2|59.

Nº 2970 — SUCESORIO. — El Juez de primera Instancia quinta Nominación Civil y Comercial cita durante treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO ROJAS y AURORA CASASOLA o AURELIA CASASOLA DE ROJAS. — Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2969 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SIMON AHUERMA. — Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2961 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROMAN BASCARI. — Publicación ordenada con habilitación de feria en Boletín Oficial y diario Foro Salteño.

Salta, 30 de diciembre de 1958.

e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2959 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIANO ISASMIENDI por el término de treinta (30) días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

Secretaría, 30 de diciembre de 1958.

Anibal Uribarri — Secretario

e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2955 — EDICTO:

Ernesto Saman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Arias. — Salta, 30 de diciembre de 1958. — Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

Nº 2954 — EDICTO:

Ernesto Saman, Juez interino del Juzgado Civil, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mar-

tina Gómez de Farfán o Martina Farfán. — Salta, 26 de diciembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

Nº 2947 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Eduardo Maestro, habilitándose la feria de Enero de 1959. — Salta, Diciembre 30 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

REMATES JUDICIALES

Nº 3093 POR ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Muebles Varios — Sin Base

El día Martes 21 de Febrero de 1959, a las 17.30 horas, en el local de la calle J. M. Leguizamón N° 1128 de esta ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una Caja fuerte de un cuerpo con su respectiva base de madera; Un Tera discos sin marca visible (Compartido de pie); Un escritorio de cinco cajones; Un juego de living, compuesto por una mesita chica, dos sillas, dos sillones y un sofá; Una consola; Un ventilador de pie marca "El Horno"; Un reloj de pie marca "El Aguila"; Un juego de sala estilo francés compuesto de una mesa, un sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas en tela; Un dressoir sin espejo; Una araña con cinco luces; Una heladera marca "Servel" kerosene en perfecto funcionamiento y Una máquina de lavar marca "K. C." c/e modelo L. 390/59, en el estado en que se encuentran en el local pre-mencionado, don de pueden revisarse.

Publicación edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. de Sentencia— L. A. A. c/ Crocco P., J.— Expte. N° 23.401|58".

Juzgado: 1ra. Instancia en lo C. C., 4ta. Nominación,

SALTA, 11 de Febrero de 1959.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.
e) 11 al 17|2|59.

Nº 3074 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmuebles en esta — Ciudad
BASE \$ 42.133.33

El día 27 de febrero de 1959 a las 18 en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivadavia y Deán Funes, designadas las casa con los Nros. 390 de la calle Rivadavia y 600, 604, 614 y 616 de la calle Deán Funes. Mid: 12.— mts. s/calle Rivadavia por 28.08 mts. de fondo s/calle Deán Funes c lado Oeste; 28.— mts. en su lado Este y 11 37 mts. de contra frente en lado Norte, lo que hace una superficie de 327.04 mts2. sin descontar la ochava, limitando al Norte lote 22; al Este lote 20; al Sud calle Rivadavia y al Oeste calle Deán Funes. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Partida 8683— Parcela 14— Manzana 52— Sección B— Valor Fiscal: \$ 63.200.— según título registrado a folio 240 asiento 2 del libro 136 de R. I. de la Capital. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JOSE PERAL vs. FRANCISCO MIGUEL JULIO o MIGUEL JULIO PETANAS, Expte. N° 38.507|58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4|2 al 26|2|59

Nº 2998 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500.—

Superficie 164 Hectáreas, 94 areas, 59 mts2.

El 27 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA, expediente n° 931|53 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Podregal, Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial

e) 14-1 al 26-2-59

Nº 2953 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS

Judicial — Lotes y fracción finca en Rivadavia. — El día 2 de marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con base equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, terrenos que son parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "Villa Perona", ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, de propiedad de don Miguel Bisbal, a saber:

Lotes 22, 23 y 24, Cat. 1774, 1775 y 1776, respectivamente, todos de la fracción 82 del plano N° 27, con superficie de 19 Has. 9998 mts.2 cada uno. — BASE \$ 133,32 m/n cada lote.

Fracción "C", Cat. 1788 del plano 28, con superficie de 12 hectáreas 6.692 mts2. — Base \$ 66,66 m/n.

Títulos registrados a folio 54, As.6 y folio 213 de los libros 1 y 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nominación en juicio: "JUNCOSA, Francisco En rique vs. BISBAL, Miguel - Ejecutivo". En el acto el 20% de señal a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en BO. OFICIAL y "El Intransigente" con habilitación feria mes de enero.

e) 12|1 al 24|2|59

Nº 2977 — Por ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.

El día 27 de febrero de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Diez mil pesos moneda nacional la mitad indivisa de la finca denominada "Santa Rosa" ubicada en el partido de Acosta, jurisdicción del departamento de Guachipas, que la forman dos fracciones adjudicadas a la hijuela de Costas, en la Sucesión de Clea Flores de Apaza. — La primera fracción, tiene una extensión de 300 metros de frente por media legua de fondo de poniente a nacimiento, y con los límites que le dá su título inscripto a folio 160 asiento 165 libro D del citado departamento. — La segunda fracción, es la parte Norte, constando con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo de nacimiento a poniente ó sean 5.000 metros más o menos, con los límites registrados a folio 367 asiento 514 libro C. Guachipas. — Nomenclatura Catastral: Partidas 445 y 365. — En el acto el comprador abonará el 40 o/o como señal y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en auto: "Sucesorio de Clea Flores de Apaza. Expte. N°

36658/57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— Con habilitación de feria los edictos.

e) 9/1 al 23/2/59.

Nº 2971 POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN GRAN BASE \$ 141.311.11

El día 19 de febrero de 1959, a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 141.311.11 y sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal", ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folio 419 y 432, asientos 411 y 429 del libro 16 de títulos generales.— Nomenclatura Catastral.— Partida 1829.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Ro-Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos; bies.— Ejecutivo.— Expte. 22566/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Los edictos con habilitación de feria.

e) 7/1 al 19/2/59.

Nº 2958 POR ARTURO SALVATIERRA Judicial - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.—

El día 17 de Febrero de 1959 a las 18 y 30 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la Base de \$ 1.532.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Paso de la Candelaria" ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, siendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por 2 leguas de fondo al Sud, limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrones, Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mensura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros². y los siguientes límites; Norte, Río Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el Río San Francisco.— Título; folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral; Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos: Lauandos Hnos. vs. Suc. Manuel Flores Ejecutivo, vo.— Expte. 20883/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.

e) 2/1 al 13/2/59.

Nº 2957 POR ARTURO SALVATIERRA Judicial - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.—

El día 17 de Febrero de 1959 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 —Ciudad, remataré con la base de \$ 1.532.000.— m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada Paso de la Candelaria" ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, teniendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por dos leguas de fondo al Sud; limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrones; Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mensura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros². y los siguientes límites; Norte, Río

Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el río San Francisco.— Título; folio 146, asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral.— Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos: Amado Lauandos vs. Sucesión Manuel Flores — Ejecutivo.— Expte. 20884/56. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en el diario "El Intransigente". Los edictos con habilitación de feria.

e) 2/1 al 13/2/59

Nº 2951 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — VARIAS FRACCIONES DE TIERRA EN CHICOANA — BASE \$ 18.133.32.

El 16 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez, venderé con la base de diez y ocho mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal varias fracciones de tierra ubicadas en Chicoana, con la extensión y límites según títulos inscriptos a los folios 181, 187, 193, 199, 205 y 211, Libro 3 Chicoana, conocida por "Santa Rosa" y según escritura Nº 102, fecha 11 de julio de 1946 del Escribano Abelardo Gallo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño y Boletín Oficial, Tribuno cinco publicaciones.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2950 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA LA QUINTA DE RIO DE LOS GALLOS.— BASE \$ 22.733.32.

El 17 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano, venderé con la BASE de Veintidós Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de Los Gallos, ubicada en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta —Catastro 748 con una extensión, según títulos, de catorce cuerdas de naciente a poniente y con los límites que le acuerdan los mismos inscriptos al folio 82 asiento 3. Libro 1 de Anta, Escritura 244 de fecha Agosto 12 de 1954 ante el Escribano Martín J. Orozco: Norte, arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos; Oeste finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Intransigente y Boletín Oficial, días hábiles.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3050 — EDICTO DE DESLINDE

Habiéndose presentado el señor Celestino Ramón Colque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, río Malcante que la separa la propiedad Máximo Mamani; Sud, con terrenos de Máximo Mamani; Este, parte con el río Malcante y con propiedades de Estefano Colque o Cayo; y Oeste, con las altas cumbres o finca Maray de propiedad de Guillermo de los Ríos y Francisco Viñuales, el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías,

ha proveído lo siguiente: "Salta, 4 de julio de 1958. Téngase presente lo informado por la Dirección General de Inmuebles. Y Vistos: el pedido formulado a fs. 7 y lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Cód. de Proc. designase al ingeniero propuesto don José Pedro Díaz Puertas para que, previa posesión del cargo de perito, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de los terrenos colindantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 573 y siguientes del Cód. de Proc. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendo saber las operaciones que va a practicarse, fijando día y hora para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos. Sea con citación del señor Fiscal de Estado. Dése intervención a la municipalidad que corresponda al lugar del inmueble y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si afectan terrenos municipales o fiscales. Oficiese. — Ricardo Vidal Frías. Para la publicación de presente se habilita la feria de encro.

ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.
e) 29/1 al 13/3/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3106 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, notifica a Esteban Tomás Romero y Alberto Portal, la sentencia recaída en autos: "Embargo Preventivo — Crédito Familiar S. R. L. vs. Esteban Tomás Romero y Alberto Portal" Exp. Nº 904/957, que dice: "Salta, 7 de Noviembre

de 1958.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, en \$ 152,— m/n., como letrado de la parte actora y los del Sr. Luis Alberto Dávalos, en \$ 53.30 m/n., como apoderado de la misma.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado Nº 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Ramón S. Jiménez.— Emiliano Viera, Secretario.— Salta, Febrero 6 de 1959. EMILIANO E. VIERA, Secretario.
e) 16 al 18/2/59.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3107 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En el juicio de quiebra de City Bar, el Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Angel Vidal comunica a los acreedores de la quiebra a la

audiencia que conjuntamente con los concordatarios y Josefina Estofán de Sosa se realizará el día 26 del corriente a las 9.30 hs. a fin de que estudien y resuelvan la venta que persiguen efectuar los Sres. Adrián José Gasca y Alberto Bartolomé Miguel, de sus derechos en el City Bar a favor de la Sra. Josefina Estofán de Sosa. La audiencia se realizará con los acreedores que concurran siempre que se presenten la mayoría del capital quirografario verificado. Edictos Intransigente y Boletín Oficial.

SALTA, 14 de Febrero de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 16 al 18/2/59.

SECCION COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE BIENES DE
COMERCIO****Nº 3096 — TRANSFERENCIA DE BIENES
DE COMERCIO**

Notifícase que don Alvaro Colado vende a don Francisco Alvarez García, las instalaciones de su negocio de artículos para hombres casa Tenison de Juan Bautista Alberdi Nº 11 de esta Ciudad, con la intervención del suscripto Escribano.— Créditos a cobrar a favor del vendedor y cuentas a pagar a su cargo. Para oposiciones en mi Escribanía donde las partes constituyen domicilio.— Escribano Público Adolfo Saravia Valdez.— Registro Nº 9. Calle 30 de Febrero 479.— Salta.— Capital. e) 12 al 18-2-59

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**Nº 3100 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.**

José Antonio López Rodríguez y Francisco García Gómez, integrantes de la firma "López y García, Sociedad Colectiva", con domicilio legal en San Martín Nº 330 de esta Capital, ponen en conocimiento del Comercio y

público en general que han resuelto transformar dicha sociedad, vencido el contrato de constitución de la misma, en otra de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "López y García S. R. L.", con los mismos socios e igual domicilio, que se hace cargo del Activo y del Pasivo de aquella, de lo que resulta un Capital Social de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para la nueva sociedad.— Para oposiciones, dirigirse al domicilio social mencionado anteriormente.

SALTA. 3 de Febrero de 1959.

e) 13 al 19/2/59.

**SECCION AVISOS
AVISOS****Nº 3091****AVISO**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Administración Gral. de Aguas de Salta

Se comunica a los señores propietarios frente a los inmuebles que comprende el recorrido de las calles Gurruchaga y Arenales comprendidas entre la 20 de Febrero y Deán Pujos de esta ciudad, que la ejecución de la obra 685: AMPLIACION RED DE AGUAS CORRIEN

TES EN VILLA CASTAÑARES, será efectuada bajo el régimen del Decreto Nº 282/56, es decir que por razones de orden higiénico, la Administración ha encarado los trabajos en cuestión y oportunamente se dispondrá la pretrata para el reintegro de la suma invertida.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Febrero de 1959.

e) 6 al 16/2/59.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR